

## **REGISTRADA BAJO EL N° 13.915**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónase a la Comuna de Carreras, departamento General Lopez, una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado, identificado según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Franco Miconi de fecha 27 de junio de 2019, como LOTE 1 B, la cual conforma EBCFE y posee una superficie de 3216,04m<sup>2</sup>. Dicha fracción se compone de las siguientes medidas lineales y superficie: partiendo del punto B en dirección Este, mide 15,98 metros, línea BE, con frente a la calle Brasil; desde este último punto y en dirección Norte, mide 90,42 metros, línea EF; desde este último punto y en dirección Oeste, mide 54,50 metros, línea FC; desde este último punto y en dirección Sur, mide 98,28 metros, línea CB; que en mayor superficie se encuentra inscripto en manzana N° 1708010076, nomenclatura 17 08 01 0076 00001, Partida de Impuesto Inmobiliario N°370.025/0001, cuya superficie total es de 8444,00m<sup>2</sup>, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- La fracción del terreno descripta como Lote 1 B, con todo lo plantado, se dona a favor de la Comuna de Carreras con cargo a la realización y culminación de la Obra del Edificio SUM (Salón de Usos Múltiples).

ARTÍCULO 3.- Las erogaciones que demande la implementación de la presente ley cargo de la Comuna de Carreras.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DECINUEVE.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGUADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 DIC 2019

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

PABLO GUSTAVO FARIÁS

Ministro de Gobierno

y Reforma del Estado

30145

---